



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 826 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 14 NOV 2018

### VISTOS:

El Oficio N° 0596-2018-UNTRM-R/DGA, de fecha 08 de noviembre del 2018, con el cual, el Director General de Administración, solicita el acto resolutorio para la aprobación de la Contratación Directa "Adquisición de un Kit de Secuenciamiento de ADN de Genoma Humano, Mamífero y Plantas", el Proveído, de fecha 08 de noviembre del 2018, con el cual, el Rector (e) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone elaborar la Resolución Rectoral, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 en su Artículo 16°, establece que "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, término de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación (...)";

Que, asimismo la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 27, establece que "excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) i) Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 85, establece que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) 9. Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico: Pueden contratarse directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones u objeto propios, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta;

Que, asimismo, los artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establecen los procedimientos para las contrataciones directas;

Que, con Informe Técnico N° 01-2018-SECUENCIADOR GENOMICO-OAGT, de fecha 24 de julio del 2018, el Coordinador del Proyecto FINDECYT: Adquisición de Secuenciador Genómico ILLUMINA Nexyseq, remite el sustento técnico para la "Adquisición de un Kit de Secuenciamiento de ADN de Genoma Humano, Mamífero y Plantas";





**Rectorado**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN RECTORAL**  
**N° 826 -2018-UNTRM/R**

Que, mediante Resolución N° 670-2018-UNTRM/R, de fecha 12 de setiembre del 2018, se aprueba la estandarización de la marca ILLUMINA y del Modelo NEXTSEQ 500, para la adquisición de un "Kit de Secuenciamiento de ADN de Genoma Humano, Mamíferos y Plantas" que incluye: 1 Nextseq 500/550 High Output kit (300 ciclos) y 1 Phix Control kit v3, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de Contrataciones del Estado - D.S. N° 056-2017-EF;



Que, con Pedido de Compra N° 1686; de fecha 21 de setiembre del 2018, el Director del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología, solicita la adquisición de insumos para el proyecto secuenciador genómico del proyecto FONDECYT;



Que, con Informe N° 080-2018-UNTRM-DGA/DECON/SDABA/RTV, de fecha 05 de octubre del 2018, el C.P.C. Ramón Tauma Valle – Especialista en Abastecimiento de la UNTRM, informa que ha procedido a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores para la "Adquisición de reactivos para el desarrollo de investigaciones en el marco de la ejecución de proyecto FONDECYT de la UNTRM", indica que el pedido de Kit Secuenciamiento de ADN, es exclusivamente en la marca ILLUMINA INC; asimismo, señala que se envió a cotización en diferentes proveedores del mercado peruano, para que de esta manera se pueda realizar el estudio de mercado y solamente ha recibido una cotización por parte de la empresa GEN LAB DEL PERU S.A.C. identificada con RUC N° 20501262260; la empresa en mención ha enviado un certificado de autorización, la misma que le faculta a ser la única empresa autorizada para realizar la venta del producto de la marca ILLUMINA. La universidad podrá contratar directamente, cuando los bienes, servicios o consultorías los brinda un solo proveedor porque posee derechos exclusivos y es el único proveedor en el mercado peruano";



Que, con Informe N° 227-2018-UNTRM-R/DGA/DE/SDABA, de fecha 18 de octubre del 2018, el Sub Director de Abastecimiento, informa que atención al requerimiento y a las especificaciones técnicas alcanzadas y al acto resolutorio de aprobación, procedió a realizar el estudio de mercado, teniendo el detalle siguiente: según Informe N° 080-2018-UNTRM-DGA/DECON/SDABA/RTV, de fecha 05 de octubre del 2018, en donde se visualiza que existe un solo proveedor en Perú que comercializa la marca ILLUMINA, siendo este la empresa GENLAB DEL PERÚ SAC, con RUC N° 20501262260; en el marco de lo establecido en el artículo 27 la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria D.L. N° 1341 y el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, remite el Expediente de Contratación N° 019, para su revisión y trámites pertinentes; considerando el Tipo de Procedimiento: Contratación Directa, Denominación de Contratación: "Adquisición de Kit de Secuenciamiento de ADN de Genoma Humano, Mamíferos y Plantas", Objeto: Bienes, Valor Referencial: S/ 54,671.76 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y uno con 76/100 Soles), Sistema de Contratación: Suma Alzada;



Que, mediante Oficio N° 584-2018-UNTRM-R/DAL, de fecha 31 de octubre del 2018, la Directora de Asesoría Legal, remite el Informe N° 088-2018-UNTRM-R/GPGE/ALEX, de fecha 30 de octubre del 2018, con el cual, el Abog. Gustavo Pedro Gonzales Eneque, concluye que de conformidad a la información proporcionada y las disposiciones legales vigentes, establece que nos encontramos frente a la figura de Contratación Directa, la cual faculta a Contratar Bienes o Servicios, siempre que nos encontremos ante claros supuestos, como en el presente caso que se configura el supuesto de compra directa con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico; por lo tanto, corresponde aplicar tales criterios para proceder con la Contratación Directa en el caso materia de análisis sobre la "Adquisición de Kit de Secuenciamiento de ADN de Genoma Humano, Mamíferos y Plantas";





Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 825 -2018-UNTRM/R

Que, con Informe N° 1082-2018-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 08 de noviembre del 2018, la Directora General de Planificación y Presupuesto, informa que existe crédito presupuestario para atender con la "Adquisición de Kit de Secuenciamiento de ADN de Genoma Humano, Mamíferos y Plantas", en el marco del Proyecto "Desarrollo de Investigaciones en el Manejo y Conservación de Recursos Genéticos de Flora y Fauna Silvestre y Plantas Domesticadas en Peligro de Extinción de la UNTRM", alcanzando la cadena funcional programática;

Que, con Resolución Directoral N° 184-2018-UNTRM-R/DGA, de fecha 08 de noviembre del 2018, la Dirección General de Administración, modifica el Plan Anual de Contrataciones, para el periodo fiscal 2018 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución Rectoral N° 056-2018-UNTRM-R, de fecha 15 de enero del 2018, incluyéndose el procedimiento de selección Contratación Directa "Adquisición de Kit de Secuenciamiento de ADN de Genoma Humano, Mamíferos y Plantas";

Que, mediante Resolución Directoral N° 185-2018-UNTRM-R/DGA, de fecha 09 de noviembre del 2018, la Dirección General de Administración, aprueba el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Kit de Secuenciamiento de ADN de Genoma Humano, Mamíferos y Plantas", cuyo valor referencial determinado en el estudio de mercado es de S/ 54,671.76 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y uno con 76/100 Soles), Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico, Tipo de Procedimiento: Contratación Directa;

Que, con Oficio N° 0591-2018-UNTRM-R/DGA, de fecha 08 de noviembre del 2018, el Director General de Administración (e), informa de los documentos antes citados, que sustentan el método de contratación directa, en el marco de lo establecido en el inciso "1" del artículo 27 de la Ley N° 30225, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; asimismo, menciona que considerando lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que establece que para adquirir un bien o servicio mediante compra directa, es necesario la aprobación de la contratación directa mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa "Adquisición de Kit de Secuenciamiento de ADN de Genoma Humano, Mamíferos y Plantas", por el importe/ 54,671.76 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y uno con 76/100 Soles); conforme a lo dispuesto en el artículo 27, literal i) de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y artículo 85, numeral 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección General de Administración y Sub Dirección de Abastecimiento de la UNTRM, la publicación de la presente resolución y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, asimismo, realizar la contratación con el único proveedor que cumpla con las características y condiciones establecidas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 826 -2018-UNTRM/R

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polio Chaucá Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA  
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHV/R.  
FIEC/SG  
cthm/

